



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

ÒRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPEDIENTE N°: 9944562.

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 0033 -2024-OCI/2-4904-06.

Señora

Abg. YANINA DEL MILAGRO FERNANDEZ VASQUEZ.

Jefa del Órgano de Control Institucional. Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

De

Sra. Martha Lilia Guevara Vidarte

Secretaria I del Órgano de Control Institucional Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Asunto

Hace llegar Informe de Actividades Operativas sin Producto Identificado

Referencia:

PAC - 2024.

Fecha

Chota, 29 de agosto de 2024.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, a la vez informarle el servicio relacionado denominado "ActividadesOperativas sin Producto Identificado" desarrollado durante el periodo: Del 01 al 29 de agosto de 2024, las cuales se desarrolló de la siguiente manera:

I. ORIGEN:



El presente informe denominado "Actividades Operativas sin Producto Identificado" del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, tiene su origen en el Plan Anual de Control 2024 el cual es registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con el código n.º 2-4904-2024-006.



OBJETIVO:

Informar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, las labores realizadas concernientes a la ejecución del Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional y otras labores de control propias de esta oficina del mes de agosto del presente año.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

ÒRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

III. ALCANCE:

El servicio Relacionado "Actividades Operativas sin Producto Identificado" del Órgano de Control Institucional, alcanza a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en adelante la "Entidad", ubicada en el Jr. Gregorio Malca n.º 896, del distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca.

IV. BASE LEGAL:

- Ley n.º 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, vigente desde el 14 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Ley n.° 27444 "Ley del procedimiento administrativo general".
- Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Plan Anual de Control de 2024 del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

V. COMENTARIOS:

La oficina del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, durante el mes de agosto de 2024, cumplió con realizar los diferentes servicios de control, en mérito a la normativa consignada en la base legal, en cumplimiento a la meta programada en el Plan Anual de Control para el citado mes del presente año.

VI. DOCUMENTOS REMITIDOS

OFICIOS:

- Que, con Oficio n.º 0122-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 02 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, la autorización de comisión de servicios, para realizar acciones administrativas en mérito al Plan Anual de Control 2024, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.
- Que, con Oficio n.º 0123-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 02 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, reiteró al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, las copias fedateadas del diploma de colegiatura y copia de la constancia de habilidad del personal que labora en la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, que presta servicios como periodista, relacionista público y otros cargos relacionados, con la finalidad que la entidad cumpla con lo que confiere la Ley n.º 24898.
- Que, con Oficio n.º 0127-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 07 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, hizo llegar a la responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, la publicación del reporte de las









DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

ÒRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, correspondiente al periodo del seguimientodel 01 de enero al 28 de junio 2024.
- Que, con Oficio n.º 0128-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 13 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, comunicóal titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, el inicio del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control denominado "CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 101106 - AZAFRAN – TACABAMBA- CHOTA".
- Que, con Oficio n.º 0129-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 15 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó información ala Especialista Administrativo I de la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, con la finalidad de ejecutar un servicio de control de acuerdo al Plan Anual de Control de 2024.
- Que, con Oficio n.º 0130-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 16 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó información al Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, relacionada a los partes mensuales de la institución educativa n.º 101106 del centro poblado de Azafrán, del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca.
- Que, con Oficio n.º 0131-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 15 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó al Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota,los documentos que sustenten la implementación de la recomendación contenida en el Plan de accióndel Informe de acción de oficio posterior n.º 003-2024-OCI/4904-AOP, denominado "Proceso de Ascenso del Personal Administrativo, bajo el Decreto Legislativo n.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, toda vez que a la fecha se encuentran en calidad de pendiente y en proceso de implementación.
- Que, con Oficio n.º 0132-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 16 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, comunicó al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, el inicio del servicio relacionado de recopilación de información a la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, y de Intereses y a la vez hizo de conocimiento la designación del equipo de recopilación el cual se encontró conformado por la CPC. Sonia Luzmila Rosas Maguiña y la Lic. Adm. Ana Melva Vásquez Herrera.
- Que, con Oficio n.º 0133-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 16 de julio de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó información documentada al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, concerniente a la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, y de Intereses, del personal que labora en la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Que, con Oficio n.º 0134-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 19 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, devolvió documentos al Director de la I.E. n.º 101106 del centro poblado de Azafrán del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca,







DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

ÒRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

los cuales fueron recabados en la institución Educativa por parte de la Comisión de Control a cargo de la visita de Control.

- Que, con Oficio n.º 0135-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 19 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó al Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, la información sobre las acciones realizadas para determinar el deslinde de responsabilidades que correspondan en atención a los hechos con indicio de irregularidades advertidos en el informe de acción de oficio posterior n.º 004-2023-OCI/4904-AOP, denominado "Pago de Remuneraciones a Personal CAS (Decreto Legislativo n.º 1057) contratos para Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota".
- Que, con Oficio n.º 0136-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 21 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, informó al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, que el plazo de la implementación de la recomendación del informe de acción de oficio posterior n.º 004-2023-OCI/4904-AOP, denominado "Pago de Remuneraciones a Personal CAS (D.L. n.º 1057) contratos para Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota", se encuentra próximo a su vencimiento; motivo por el cual en el ámbito de su competencia deberá realizar las acciones preventivas y correctivas ya que en la actualidad aún se encuentra en proceso de implementación.



- Que, con Oficio n.º 0137-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 26 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, reiteró al Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, la información de las acciones adoptadas con respecto al informe de acción de oficio posterior n.º 003-2024-OCI/4904-AOP, denominado "Proceso de Ascenso del Personal Administrativo, bajo el Decreto Legislativo n.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Estado" de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.
- Que, con Oficio n.º 0139-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 27 de agosto de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, notificó al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, la existencia de situaciones adversas contenidas en el informe de la visita de control n.º 009-2024-OCI/4904-SVC, sobre la "Asistencia y Permanencia del Personal Docente" de la Institución Educativa n.º 101106 del centro poblado de Azafrán, del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca, con el fin de que se adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

INFORMES:



 Se emitió el Informe de Visita de Control n.º 009-2024-OCI/4904-SVC, de fecha 27 de agosto de 2024, el cual fue notificado al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, mediante el Oficio n.º 00139-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, con el objetivo que adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda en el ámbito de su competencia.

Se emitió el Informe n.º 0032-2024--GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI-RI, de fecha 29 de agosto de 2024, denominado "Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, y Declaraciones de Intereses", en cumplimiento al PAC – 2024.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

ÒRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VII. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN SU EJECUCIÓN:

Que algunos de los funcionarios o servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, no cumplen con entregar la información solicitada en los plazos correspondientes lo cual limita la ejecución del trabajo de los integrantes del Órgano de Control Institucional:

VIII. CONCLUSIONES:

Como resultado de la ejecución del presente servicio relacionado, se concluye lo siguiente:

La oficina del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, viene ejecutando las diversas acciones administrativas mediante los oficios e informes emitidos de acuerdo al Plan Anual de Control de 2024, los mismos que son registrados en el Sistema de Control Gubernamental y a la vez fueron remitidos al Despacho del titular de Entidad antes citada en el plazo correspondiente para su conocimiento y fines.

IX. RECOMENDACIONES:

En mérito a la conclusión y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, se recomienda:

Al director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Disponer que el presente informe sea publicado por intermedio del portal web de la entidad, en virtud del artículo 5º de la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública".

Disponer que los funcionarios o servidores públicos de las diversas áreas y oficinas de la entidad cumplan con entregar la información requerida por el Despacho del Órgano de Control Institucional en los plazos indicados de acuerdo a Ley.

Chota, 29 de agosto de 2024.

Atentamente.



MINISTERIO DE EDUCACIONA GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIONEDUCATIVA LOCAL - CHOTA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MARTHA LIlla Guevara Vidarte

Jr. Gregorio Malca Nº 896 - Chota Telef. Nº 076-351445, 782 ugel.chota@gmail.com.